

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2021, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2021.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2021.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria de la “XXV EDICIÓN DEL CERTAMEN DE POESÍA PARA ESCOLARES “POETAS DEL 27”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La aprobación de la convocatoria de la “XXV EDICIÓN DEL CERTAMEN DE POESÍA PARA ESCOLARES “POETAS DEL 27”.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.”

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, para la celebración del Concierto organizado por LA CONGREGACIÓN DE LA DIVINA PASTORA DE LAS ALMAS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: **Dispensar** de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter **cultural, religioso, de promoción comercial y de participación vecinal de esta actividad** que para la ciudad de Málaga supone, la celebración del Concierto organizado por **LA CONGREGACIÓN DE LA DIVINA PASTORA DE LAS ALMAS**, que, a los efectos aquí pertinentes, tendrá lugar en la ubicación, día, horario, que se relacionan a continuación:*

- **Tipo de actividad:** Concierto.
- **Lugar afectado:** Plaza de Capuchinos.
- **Fecha y horas:** 8 de mayo de 2021.
- **Horario:** de 18:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito nº 1 (Centro) y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, para la celebración del NATIONALE-NEDERLANDEN PLOGGING TOUR MÁLAGA 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de deportivo y medioambiental que para la ciudad de Málaga supone, la celebración del **NATIONALE-NEDERLANDEN PLOGGING TOUR MÁLAGA 2021** que tendrá lugar en las ubicaciones, días, horario y condiciones que se relacionan a continuación:

- **Descripción y características de la instalación:** La instalación consiste en un equipo de sonido de cinco altavoces, distribuidos por la explanada frente al Museo CAC Málaga, de 90 dB (Emisión máxima) dando ambientación a la zona Hospitality y Village, zonas donde se recibirá a los participantes.
- **Lugar (Hospitality y Village):** Explanada frente al Museo CAC Málaga, en la intersección entre Calle Alemania y Avenida del comandante Benítez, en la zona oeste del Soho Málaga.
- **Fecha y horas:** domingo 16 de mayo de 2021.
- **Horario** 9:15 a 14.30 horas.

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Sociedad Municipal Málaga Deporte y Eventos S.A., al Presidente de la Junta de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 5.- Propuesta relativa a la modificación del contrato del “Servicio de Salvamento, Socorrismo, Primeros Auxilios y Asistencia en las Playas de Málaga”, expediente nº 70/17, y rectificación de error material producido en el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Rectificar el error material producido en el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2020, de tal manera que, donde dice “2.000.800,01 € IVA incluido”, debe decir, “1.763.705,20 € IVA incluido”.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario 2021, por importe de 69.038,66.- €, IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar la modificación del contrato mediante la incorporación al objeto del contrato de las medidas reforzadas de seguridad e implantación del Plan de Contingencia para el COVID-19, durante la temporada de playas 2021, de conformidad con lo previsto en el informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, con el Vº Bº de la Tte. de Alcalde Delegada de dicha Área, lo que supone la ampliación del importe de adjudicación del contrato, en la cantidad de 27.615,83.-euros, correspondientes a la base imponible de la Asistencia Sanitaria, exenta de IVA, más la cantidad de 34.233,74.- euros, correspondiente a la base imponible de Socorrismo, más la cantidad de 7.189,09.- euros, correspondientes al 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 41.422,83.- euros, lo que supone un total de 69.038,66.- euros, al existir mutuo acuerdo entre la contratista, la entidad **MEDIOS ACUÁTICOS, S.L., con CIF nº ***7941****, y este Ayuntamiento, y ser conforme a lo dispuesto en el TRLCSP.

CUARTO.- El adjudicatario del contrato deberá, en caso de aprobarse la propuesta anterior, ampliar la garantía definitiva constituida en la cantidad equivalente al 5% sobre el importe que se detalla en la modificación expresada, y formalizar ésta en documento administrativo, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 219 del TRLCSP.”

PUNTO Nº 6.- Propuesta de adjudicación del expediente de contratación del Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria para el Personal al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, expediente. nº 72/20.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- Adjudicar la contratación del **SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SANITARIA PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 72/20, a la entidad ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U., con CIF nº ***1692**, siendo el importe por asegurado y mes de 44,00 €, exento de IVA, y el número del personal asegurado de 2.638, de conformidad con lo establecido en la cláusula II del pliego de prescripciones técnicas, y con los criterios de valoración ofertados, iniciándose la cobertura del seguro desde las 00:00 horas del primer día de efecto del contrato y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2021, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.”

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la Cláusula Adicional Primera por la que se prorroga el Convenio de Cooperación con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo del “Programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección” y aprobación del compromiso de cofinanciación municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Autorizar el compromiso de cofinanciación municipal para la prórroga del “Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección”, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022, por importe de 373.517,84 € con cargo al Capítulo I del presupuesto, en los términos que anteceden.

Segundo: Aprobar la Cláusula Adicional Primera por la que se prorroga el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección así como, la delegación de firma en el Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

Tercero: Asumir el compromiso de dotar presupuestariamente el coste total del programa, que asciende a un importe de 817.547,84€ para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022.”

Punto nº 8.- Propuesta relativa a inadmisión de recurso de alzada presentado por Endesa Energía SAU Contratación y desestimación de alegaciones presentadas por Nordian CPO SL frente a la propuesta de la Mesa de Contratación y del recurso de reposición presentado por Endesa Energía SAU frente al acuerdo de JGL adjudicación de la Concesión demanial sobre espacios de uso viario de titularidad municipal para la instalación, mantenimiento y explotación de una infraestructura de estaciones de recarga pública para vehículos eléctricos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

“PRIMERO.- Inadmitir el recurso de alzada presentado por Endesa Energía SAU contra el Acta de la Mesa de contratación de 21 de septiembre de 2020, publicado en la PCSP el 23 de septiembre de 2020, en la que se propone al órgano de contratación como adjudicatario a **IBERDROLA** al ser el licitador que ha obtenido mayor puntuación, al ser un acto de trámite no susceptible de recurso.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Nordian CPO SL, en apoyo del recurso de alzada presentado por Endesa Energía SAU, al no ser el Acta de la Mesa de contratación de 21 de septiembre de 2020 un acto trámite susceptible de recurso, inadmitiéndose el recurso de alzada presentado por Endesa Energía SAU contra la misma.

TERCERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por Endesa Energía SAU contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2020 por el que se acuerda adjudicar a IBERDROLA CLIENTES S.A.U. la concesión sobre espacios de uso viario de titularidad municipal para la instalación, mantenimiento y explotación de una infraestructura de estaciones de recarga pública para vehículos eléctricos por los motivos expuestos.

CUARTO.-Dar traslado del presente acuerdo a Endesa Energía SAU, a Nordian CPO, A Iberdrola Clientes SAU y a Escars Chargers en calidad de interesados.

QUINTO.-Dar traslado al Área de Nuevas Tecnologías para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Punto nº 9.- Propuesta relativa a acumular los expedientes administrativos de referencia PL 41/18 y PL 56/19, y disponer la formulación de la «Modificación de Elementos del PGOU-2011, pormenorizada (cualificada) nº 29, sobre cambio de calificación de las fincas sitas en Paseo de Sancha nº 42 y Subida a la Coracha nº 2 e innovación del Catálogo de Edificios Protegidos con respecto a los inmuebles de Subida a la Coracha nº 1 y 2.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Acumular los expedientes administrativos de referencia PL 41/18 y PL 56/19, obrantes en el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia, y tramitarlos conjuntamente bajo el de referencia PL 12/21, disponiendo la **formulación** de la “Modificación de Elementos del PGOU-2011, pormenorizada (cualificada) nº 29, sobre cambio de calificación de las fincas sitas en Paseo de Sancha nº 42 y Subida a la Coracha nº 2 e innovación del Catálogo de Edificios Protegidos con respecto a los inmuebles de Subida a la Coracha nº 1 y 2” según documento elaborado de oficio de fecha Marzo 2021 y a la vista del informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 29 de marzo de 2021.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- Significar expresamente, que **antes de la aprobación inicial** de la presente Modificación de Elementos del PGOU se deberá elaborar el **documento inicial o ambiental estratégico** que resulte procedente conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, así como obtener del órgano ambiental autonómico el correspondiente **informe de Evaluación Ambiental Estratégica**.

TERCERO.- Paralelamente a lo anterior, se elaborará una **Memoria resumen** de la actuación a efectos de evacuar la consulta a que se refiere el artículo 16 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre sobre el procedimiento de **Evaluación de Impacto en la Salud**.

CUARTO.- Suspender con carácter potestativo y cautelarmente durante un plazo de **un año**, a contar desde la publicación en forma de este acuerdo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, aprobaciones y autorizaciones (entre las que se incluyen las tramitadas mediante declaración responsable) que se soliciten en el ámbito de la presente Modificación de Elementos del PGOU.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión, habida cuenta de lo dispuesto en los artículos 26 y 39 de la LOUA puesto en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local .

SEXTO.- De conformidad, así mismo, con lo dispuesto en los artículo 26.2 y 39.3 de la LOUA y con el fin de propiciar la **adecuada coordinación administrativa y participación pública** para que, si lo estiman pertinente, examinen el expediente y formulen sugerencias o, en su caso, planteen otras alternativas, dar traslado del presente acuerdo:

1. A los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial.
2. A la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
3. A la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
4. A la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familia.
5. A los Colegios Profesionales con competencias en materia urbanística.

SÉPTIMO.- Dar traslado asimismo del presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos a:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.
2. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3. *Al Servicio Jurídico-Administrativo de Gestión Urbanística de este Departamento.*
4. *A la Junta de Distrito Centro.*
5. *A Inmo Asisa, S.L.U.*
6. *A D. Juan Jesús Ortega Ruiz.”*

Puntonº 10.- Propuesta de aprobación inicial del “Plan Especial de Instalación de Suministro de Carburantes y Combustibles en la parcela sita en c/ Potosí, nº 8”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el “Plan Especial de Instalación de Suministro de Carburantes y Combustibles en la parcela sita en calle Potosí, nº 8”, promovida por Petroprix Energía SL, en base a la documentación técnica fechada 22 de febrero de 2021, en base al informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia de 29 de marzo de 2021 y conforme a lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Significar al promotor que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberá presentar:

a) *Certificación o nota simple registral actualizada de la finca que integra el ámbito del Plan Especial, con identificación de sus titulares.*

b) *Documentación técnica que de cumplimiento al informe técnico del Departamento de 29 de marzo de 2021:*

- *Un plano de planta donde se indiquen, con diferentes tramas y colores, cada una de las superficies y elementos que forman parte del Plan Especial (acerado, marquesinas,...), de manera que visualmente quede claro.*

- *Nuevos documentos económicos (estudio económico-financiero, informe de viabilidad económica e informe de sostenibilidad económica) más completos, pues el contenido de los mismos se considera insuficiente.*

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior, someter el expediente al trámite de **información pública por plazo no inferior a un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, con notificación a interesados y **titulares del ámbito que resulten de los registros de la propiedad y del catastro**, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.1.2ª y 39.1 de la LOUA, procediéndose también a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la LOUA. El expediente estará a disposición del público, durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas, sito en Paseo Antonio Machado nº 12.

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

QUINTO.- *Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se ha de notificar el acuerdo de aprobación inicial y remitir la documentación procedente, a fin de que emitan informe preceptivo y vinculante, en tanto que órgano gestor de intereses públicos afectados, conforme a lo establecido en el art. 32, regla 2ª de la LOUA, a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, informe preceptivo y vinculante en materia de aguas de acuerdo con lo recogido en el Informe Ambiental Estratégico de 23 de septiembre de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con el artículo. 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.*

SEXTO.- *Simultáneamente a los trámites anteriores se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para que su titular emita informe previo preceptivo de conformidad con el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA.*

SÉPTIMO.- *Hacer constar que el presente Plan Especial se tramita a los efectos de comprobación de la idoneidad de ubicación de las instalaciones propuestas en relación con los parámetros urbanísticos de adaptación al planeamiento vigente y a su normativa complementaria, no considerándose vinculante a nivel del Plan Especial, las determinaciones de carácter externo al planeamiento que pudieran contenerse en el documento en tramitación. Significando que los correspondientes proyectos para la licencia municipal de obras y para el trámite autonómico de puesta en funcionamiento de la actividad deberán justificar, respectivamente en el ámbito de sus competencias, el cumplimiento de las prescripciones que en cada caso sean exigibles para el inicio de la actividad.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

OCTAVO.- Advertir, en relación con **posibles modificaciones del esquema de implantación presentado**, que si un nuevo esquema respeta los parámetros urbanísticos y de separación a linderos u otros elementos que se fijan en este Plan Especial, no se necesitará modificación del mismo en principio, siendo necesario un informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre la incidencia que el nuevo esquema puede plantear sobre los accesos y la circulación general, que determinará la viabilidad y consecuencia de aquél. En caso contrario deberá efectuarse la modificación necesaria.

NOVENO.- Dar **traslado** del presente **acuerdo** para su conocimiento y efectos:

1. A la entidad promotora del expediente.
2. A la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles (Agavecar) r/p por D. Ignacio Fernández Martínez, por tenerlo solicitado respecto a todos los Planes Especiales que se tramiten para la implantación de las instalaciones de suministro de carburantes.
3. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).
 1. A la Junta de Distrito nº 2 Litoral Este.”

PUNTO Nº 11.-Propuesta de aprobación inicial del “Plan Especial para Instalación de Suministro de Carburantes en c/ La Boheme, y c/Flauta Mágica”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el “Plan Especial para Instalación de Suministro de Carburantes en c/ La Boheme, c/Flauta Mágica” promovido por PLENOIL SL, conforme a la documentación técnica fechada 26 de febrero de 2021, en base al informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia de fecha 24 de marzo de 2021 y conforme a lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Significar al promotor que, **con carácter previo a la apertura del trámite de información pública**, deberá presentar:

- Certificación o nota simple registral actualizada de la finca que integra el ámbito del Plan Especial, con identificación de sus titulares.
- Acreditación de la representación para actuar en nombre de la entidad promotora del Plan Especial.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO.- *Una vez cumplimentado el punto anterior, someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo no inferior a un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, con notificación a interesados y **titulares del ámbito que resulten de los registros de la propiedad y del catastro**, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.1.2ª y 39.1 de la LOUA, procediéndose también a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la LOUA. El expediente estará a disposición del público, durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas, sito en Paseo Antonio Machado nº 12.*

CUARTO.- *Advertir al interesado que **el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

QUINTO.- *Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se ha de notificar el acuerdo de aprobación inicial y remitir la documentación procedente, a fin de que emitan informe preceptivo y vinculante, en tanto que **órganos gestores de intereses públicos afectados**, conforme a lo establecido en el art. 32, regla 2ª de la LOUA, a:*

- La **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

- De la **Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía**, informe preceptivo y vinculante en materia de aguas de acuerdo con lo recogido en el Informe Ambiental Estratégico de 28 de abril de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con el artículo. 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEXTO.- Simultáneamente a los trámites anteriores se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para que su titular emita informe previo preceptivo de conformidad con el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA.

SÉPTIMO. Significar que **previamente a la aprobación definitiva del Plan Especial** deberá darse cumplimiento a las observaciones contenidas en apartado 4.9 y 4.10 del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 24 de marzo de 2021, antes transcrito.

OCTAVO.- Significar que **los correspondientes proyectos para la licencia municipal de obras y para el trámite autonómico de puesta en funcionamiento de la actividad** deberán justificar, respectivamente, el cumplimiento de las condiciones constructivas y de seguridad, así como Evaluación de Impacto en la Salud aplicables a las obras por un lado, y, por otro, las condiciones técnicas aplicables Instalaciones para Suministro a Vehículos; haciéndose constar expresamente que el presente Plan Especial se tramita a los efectos de comprobación de la idoneidad de ubicación de las instalaciones propuestas en relación con los parámetros urbanísticos de adaptación al planeamiento vigente y a su normativa complementaria, no considerándose vinculante a nivel del Plan Especial, las determinaciones de carácter externo al planeamiento que pudieran contenerse en el documento en tramitación.

NOVENO.- Advertir, en relación con **posibles modificaciones del esquema de implantación presentado**, que si un nuevo esquema respeta los parámetros urbanísticos y de separación a linderos u otros elementos que se fijan en este Plan Especial, no se necesitará modificación del mismo en principio, siendo necesario un informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre la incidencia que el nuevo esquema puede plantear sobre los accesos y la circulación general, que determinará la viabilidad y consecuencia de aquél. En caso contrario deberá efectuarse la modificación necesaria.

DÉCIMO.- Dar **traslado** del presente **acuerdo** para su conocimiento y efectos:

1. A la promotora del expediente.
2. A la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles (Agavecar) r/p por D. Ignacio Fernández Martínez, por tenerlo solicitado respecto a todos los Planes Especiales que se tramiten para la implantación de las instalaciones de suministro de carburantes.
3. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).

A la Junta de Distrito nº 6. Cruz de Humilladero”